



VISTOS el Informe N° 008-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 10 de enero de 2023, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando Múltiple N° 001-2023-AGN/DAH, de fecha 10 de enero de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 019-2023-AGN/SGOAJ, 17 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, asimismo, el numeral 15.2, del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que mediante el Memorando Múltiple N° 001-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico, con referencia al Informe N° 008-2023-AGN/DAHARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, presenta el "Protocolo Notarial N° 9 de Simón de Alzate y Diego de Muñoz, escribanos de Lima del siglo XVI (1548 - 1551)", que comprende un total de seiscientos veintiún (621) registros, correspondientes a unidades documentales, custodiado en el Archivo General de la Nación y declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 195-2022-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2022, para que pueda ser inscrita en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Públicos o de Particulares;

Que mediante el Informe N° 019-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la inscripción de seiscientos veintiún (621) unidades documentales de información en el registro a cargo del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 008-2023-AGN/DAHARDPDA y en concordancia con el marco legal vigente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares el "Protocolo Notarial N° 9 de Simón de Alzate y Diego de Muñoz, escribanos de Lima del siglo XVI (1548 - 1551)", custodiado en el Archivo General de la Nación y declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 195-2022-VMPCIC/MC, de fecha 13 de septiembre de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2022, bajo el número 16811.

Artículo 2. Remitir la presente resolución, mediante soporte electrónico, al Ministerio de Cultura con el anexo de las piezas registradas para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir la presente resolución y su anexo, mediante soporte electrónico, al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución y su anexo a los interesados.

Artículo 5. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

